



DIGSA

COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado N° 0124014902502/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA- SUBAF-GRUCO-ARCOT

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2024.

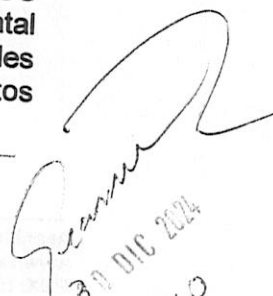
Para: Subdirección Administrativa y Financiera

De: Grupo de Contratación

Asunto: Solicitud contratación personal prestación de servicios vigencia 2025

Con toda atención me permito solicitar al señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo y Financiero autorice la contratación de los Prestadores de Servicios profesionales y apoyo a la gestión para el Grupo de contratación de la Dirección General de Sanidad Militar para la vigencia 2025 de acuerdo a los siguientes perfiles:

1. Por lo tanto, Se requiere de un Técnico en Asistencia Administrativa que apoye en la gestión de contratación en el procedimiento de usuario administrador plataforma SECOP II, reporte contractual SIRECI, tramite ante la Cámara de Comercio de los contratos suscritos, trámite de aprobación de las pólizas de seguros de los carros asignados a la DIGSA., hacer el respectivo registro de las cuentas bancarias en el SISTEMA SIIF NACIÓN II de la Adquisición de bienes y servicios Contratación y demás tramites del aplicativo SAP y demás actividades que se relaciones con el objeto contractual.
2. Se requiere de un Prestador de servicios profesional como Administradora de Empresas Especialista en Contratación Estatal o afines, con experiencia en Contratación Estatal correspondiente en la preparación y revisión de los temas precontractuales, contractuales y poscontractuales en la parte económica, siguiendo los procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, sus Decretos Reglamentarios, Manual de Contratación y demás disposiciones aplicables; así mismo desempeñar las demás actividades administrativas que le asigne la Dirección General de Sanidad Militar para el óptimo desarrollo de sus procesos y procedimientos contractuales.
3. Se requiere de cuatro (04) Prestadores de servicios profesionales como ABOGADOS Especialistas en Contratación Estatal o afines, con experiencia en Contratación Estatal correspondiente en la preparación y revisión de los temas precontractuales, contractuales y poscontractuales jurídicos y legales que se requiera, siguiendo los procedimientos


30 DIC 2024
14/10




establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, sus Decretos Reglamentarios, Manual de Contratación y demás disposiciones aplicables; así mismo desempeñar las demás actividades administrativas que le asigne la Dirección General de Sanidad Militar para el óptimo desarrollo de sus procesos y procedimientos contractuales.

De acuerdo con lo anterior se solicita contratar los siguientes portadores de servicios:

YURLEY CARULY AMAYA ACOSTA	1.065.617.437	ABOGADA ESPECIALISTA
SANDRA VIVIANA CORAL	53.003.270	ABOGADA ESPECIALISTA
SANDRA LUCIA SAMACA DUARTE	1.057.574.690	ABOGADA ESPECIALISTA
LADY MARITZA HERNANDEZ SUAREZ	52.844.963	ABOGADA ESPECIALISTA
MARIA PAULA SUAREZ GARCIA	1.072.638.971	ADMINISTRADOR EMPRESAS ESPECIALISTA
CAMELO ARIZA OMAR ALEJANDRO	1.016.047.553	TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Atentamente,


Mayor. CARLOS FERNANDO RENAGOS PASTES
Coordinador Grupo Contratación


Elaboro: PD. Yelin Gutiérrez
Grupo Contratación



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CAUSAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION.

Bogotá D.C., Enero del 2025

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL

El Señor Capitán de Navío **CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.778.680 expedida en Bogotá, en su calidad de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, nombrado mediante Resolución No 0039 del 17 de enero del 2022, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de Delegación del Gasto No. 4223 del 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y sus modificatorias, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), como administradora de la salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, tiene la responsabilidad de cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 352 de 1997, la DIGSA requiere fortalecer su capacidad administrativa para cumplir de manera eficiente su misión institucional.

Con el objetivo de garantizar la eficiencia y efectividad en el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, se hace necesario contratar, bajo la modalidad de contratación directa, los servicios profesionales de abogados especialistas en contratación estatal y áreas afines. Estos profesionales serán responsables de gestionar los procesos contractuales en todas sus etapas: precontractual, contractual y postcontractual, asegurando que se desarrollen conforme a la normativa vigente.

La contratación del profesional garantizará que todos estos procedimientos se realicen con transparencia, legalidad y eficacia, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de la DIGSA. Además, permitirá fortalecer su capacidad administrativa, asegurando una adecuada atención a las necesidades del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En virtud de ello, el procedimiento inicia con el planeamiento de los procesos contractuales y termina con la liquidación de los contratos, estos procesos, se sujetan a un flujograma de actividades: que inician con la planeación del proceso contractual, modificaciones a los procesos contractuales, elaboración de los estudios previos, proyectos de pliegos de condiciones, diligenciamiento y publicación del proceso en las plataformas habilitadas para el SECOP II, recepción de las observaciones a los proyectos de pliego, aprobación de los estudios previos, apertura de los procesos, pliego de condiciones definitivo, solicitud de oferta o invitación a participar, recepciones y dar respuesta a las observaciones allegadas a los pliegos de condiciones definitivos, realizar el cierre de los procesos, efectuar reparto de las ofertas y evaluación de las

mismas, publicación de las evaluaciones, traslado de las observaciones hechas a las evaluaciones, realización de ponencias y/o audiencias dependiendo de la modalidad contractual, publicación o declaratoria de desiertos, elaboración de los contratos, perfeccionamiento de los contratos, inicio de la ejecución contractual, verificación del cumplimiento de la etapa de ejecución contractual, práctica de audiencias de debido proceso (en caso de presuntos incumplimientos generados por el contratista), realizar modificaciones a los contratos (cesión, suspensión, prórroga, adición etc.), realización de las liquidaciones de los contratos y su respectiva publicación en la plataforma SECOP II.

Revisada la planta de personal de la Dirección General de Sanidad Militar, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el objeto a contratar.

Por lo tanto, se requiere de un Prestador de servicios profesional como abogado(a) Especialista en Contratación Estatal y/o afines, con experiencia en Contratación Estatal correspondiente en la preparación y revisión de las etapas de la contratación de acuerdo a la normatividad que se requiera, siguiendo los procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, sus Decretos Reglamentarios, Manual de Contratación y convenios y demás disposiciones aplicables; así mismo desempeñar las demás actividades administrativas que le asigne la Dirección General de Sanidad Militar para el óptimo desarrollo de sus procesos y procedimientos contractuales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar los servicios profesionales como abogado(a) especialista para llevar a cabo los procesos contractuales en todas sus etapas: precontractual, contractual y postcontractual que se adelanten en cumplimiento a la normatividad vigente en el Grupo de Contratación de la Dirección General de Sanidad Militar.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar y participar en las etapas precontractual, contractual y post contractual de los procesos que adelante en la Dirección General de Sanidad Militar de acuerdo con la asignación que le sea impartida, en cumplimiento a las normas que regulan la contratación estatal en materia jurídica.
2. Realizar la revisión jurídica de los procesos y documentos de la contratación que le sean asignados.
3. Apoyar la revisión de los actos administrativos, minutas y modelos contractuales para los procesos de selección objetiva de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el manual de contratación.
4. Participar en la estructuración y elaboración de los pliegos de condiciones y/o invitaciones en la parte jurídica, de los procesos que le sean asignados.
5. Apoyar jurídicamente en la revisión y proyección de aclaratorios, modificatorios, adiciones de los contratos.
6. Apoyar en la proyección y revisión de las respuestas que en su defecto se haga a las observaciones que se formulen y presente a los documentos de selección objetiva tales como estudios previos, prepliegos, pliegos e informes de evaluación que se adelanten en la Dirección General de Sanidad Militar.
7. Hacer parte de los comités evaluadores de los procesos de selección objetiva que realice la Dirección General de Sanidad Militar y que le sean asignados.
8. Proyectar respuestas a las solicitudes y peticiones de los entes de control, usuarios y veedurías ciudadanas relacionados con los procesos de contratación.

9. Mantener actualizado en la plataforma SECOP II, de forma permanente y en tiempo real, los expedientes contractuales con respecto a toda la información de su competencia en las diferentes etapas del proceso.
10. Verificar y aprobar las pólizas de cumplimiento aportadas como garantía dentro de los procesos contractuales, en cumplimiento a los requerimientos establecidos.
11. Apoyar en los procesos que desarrolla en la Dirección General de Sanidad Militar para la adquisición de bienes y servicios a través de la Bolsa Mercantil.
12. Liderar y adelantar con efectividad y oportunidad los debidos procesos que surjan durante la ejecución de los contratos, aplicando la normatividad vigente.
13. Participar en la revisión de los expedientes contractuales, según lo requiera la unidad, para alistamiento de revistas y/o auditorías ordenadas por el comando superior o entes de control.
14. Entregar la documentación generada durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de conformidad a la Ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones". Al gestor documental de su área con todos los procesos archivísticos conforme a la normatividad vigente, de igual forma mantener al día la gestión electrónica de documentos en el aplicativo SGDEA.
15. Las demás actividades, inherentes al objeto del contrato.

Nota: Serán de propiedad de la Entidad estatal los documentos, estudios, informes y trabajos realizados para el cumplimiento el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los documentos mencionados para fines diferentes, sin autorización previa y escrita de DIGSA teniendo en cuenta que con ello no afecte la confidencialidad de la información.

3.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. El contratista prestará sus servicios para ejecutar el objeto del contrato en forma independiente y con total autonomía. En ningún caso existirá relación laboral ni subordinación entre el Contratante y el Contratista, en consecuencia, el Contratista asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste.
- b. Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II con el usuario del Contratista.
- c. Constituir en debida forma y remitir al Contratante, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente.
- d. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- e. Evitar dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato
- f. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, sus Decretos Reglamentarios y Complementarios.
- g. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.
- h. En caso de que el contratista pertenezca a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – ADRES, se debe aportar la certificación en las condiciones establecidas por esa entidad.
- i. El (la) contratista que se encuentre exonerado de cotizar pensión, deberá informar que se encuentra excluido por tener determinada edad o por tener resolución de pensionado, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993.
- j. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la Dirección General de Sanidad Militar.

- k. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General de Sanidad Militar, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, suministrando la información requerida en las condiciones y plazos señalados.
- l. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato y/o competente contractual, la ocurrencia de cualquier anomalía durante la ejecución del contrato.
- m. Entregar mensualmente con el cumplido, las planillas y soportes de pago de la seguridad social en los términos de ley (salud, pensión y ARL).
- n. Dar cumplimiento a la Ley 2381 de 2024 por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones, el cual entrará en vigor el 01 de julio de 2025.
- o. El Contratista, para la suscripción del contrato deberá diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019.
- p. En general se obliga a cumplir con lo establecido en el estatuto General de contratación y sus Decretos Reglamentarios y Complementarios.
- q. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual
- r. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
- s. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- t. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por DIGSA, soportando por escrito dicha entrega incluyendo el carnet y la tarjeta de acceso. De igual manera deberá quedar al día con el aplicativo SGDEA.
- u. Publicar y/o actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
- v. Cargar y actualizar en su usuario del SECOP II, sus cuentas de cobro e informes de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
- w. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –Dirección General de Sanidad Militar, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

CLÁUSULA ADICIONAL: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

3.3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- b. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y contrato.
- c. Pagar al contratista en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
- e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- f. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.

- g. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes, solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- h. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos establecidos en la Ley.
- i. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato.
- j. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, y Administradora de Riesgos Laborales por intermedio del supervisor del contrato.
- k. Dar cumplimiento a la Ley 2381 de 2024 por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones, el cual entrará en vigor el 01 de julio de 2025.
- l. Verificar que, para la suscripción del contrato, el contratista haya cargado los documentos requeridos en la Plataforma SECOP II.
- m. Las demás que surjan en desarrollo del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo, cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas puesto que la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Numero 4130 de 2022, por la cual se adopta el Manual contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR.

De acuerdo con lo señalado en el 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	Formación: Título profesional abogado(a) Especialista en Derecho Administrativo y/o afines.	Experiencia: un (1) año relacionado con el objeto contractual.

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección General de Sanidad Militar, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria) y de responsabilidad civil; si así lo amerita el objetos y/o actividades. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA.

Cumplimiento del Contrato: El amparo de cumplimiento será del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, garantía que cubrirá al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato cuando, a) el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El contratista deberá dar cubrimiento de los riesgos antes señalados, mediante contrato de seguro contenido en una póliza.

Calidad de Servicio: El amparo de calidad de la prestación del servicio será del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, garantía que cubrirá al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** de la mala calidad en la prestación del servicio requerido en los términos de la calidad exigida en el respectivo contrato

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse será a partir del perfeccionamiento del contrato por parte de la Dirección General de Sanidad Militar hasta por ONCE (11) meses sin exceder la vigencia 2025. EL CONTRATISTA prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía. En ningún caso existirá relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste.

9. VALOR ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 43.457.975), incluido impuestos y demás contribuciones de Ley a que haya lugar (aplica IVA).

Esta contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.

9.1. FORMA DE PAGO

Los honorarios mensuales serán de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.950.725) mensuales o cuando lo amerite su equivalente fracción de mes, por los servicios prestados hasta el ONCE (11) meses sin exceder la vigencia 2025. Dicho valor está ajustado a las tablas de Honorarios adoptados a través de la Resolución Número Resolución Número 1468 de fecha 08 de noviembre de 2023, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios de la Dirección General de Sanidad Militar, durante la vigencia del año 2025. Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia, de la siguiente manera:

PAGOS		Valor total de contrato
Primer pago equivalente fracción mes en que efectivamente se preste el servicio de enero de 2025.	\$ 3.819.034	\$ 43.457.975
Diez (10) mensualidades de febrero a noviembre de 2025.	\$ 3.950.725	
Un último pago equivalente fracción mes en que efectivamente se preste el servicio, con corte de diciembre de 2025.	\$ 131.691	

Lo anterior previa entrega del informe de Supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL, o en caso de pertenecer a un régimen de excepción presentar los documentos establecidos por la entidad, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" dado el caso.

El valor correspondiente a los honorarios se consignará en la cuenta, señalada por **EL CONTRATISTA**. Las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados en el desarrollo del presente contrato.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

PARÁGRAFO 1: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

10. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2025, del Rubro de A-02-02-02-008-002 -SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Recurso de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente anexo, expedido por el Grupo de Gestión financiera de la Dirección General de Sanidad Militar.

Centro de Costo SAP	SD003CTT01
Código SAP	2000118

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Dirección General de Sanidad Militar estará a cargo del señor (a) **MY. CARLOS FERNANDO PENAGOS PASTE con el cargo de COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DIGSA y/o quien haga sus veces.**

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, por la cual se adopta el Numero 4130 de 2022, por la cual se adopta el Manual contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, las demás normas establecidas sobre la materia.

12. CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En razón a que la contratante Dirección General de Sanidad Militar, administra y dirige los recursos que corresponden al régimen de excepción del subsistema de salud de las fuerzas militares, se hace necesario contar con los correspondientes estudios de seguridad antes y durante la ejecución del contrato e identificación plena tanto que sus contratistas como usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud razón por la cual de expide ficha de identificación y de entrada a todo este personal para poder contar con la seguridad de las oficinas y de los demás servidores que laboran en estas.

Igualmente, en caso de requerirse que la prestación del servicio se lleve a cabo en forma presencial en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se prestara en forma temporal un puesto de trabajo que como mínimo sea el acorde con el cumplimiento de la obligación contractual que deba llegar a cabo en dicha forma.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C, donde se encuentra la ubicación de la Dirección General de Sanidad Militar – **GRUPO DE CONTRATACIÓN DIGSA** y/o donde se haga necesario la prestación del servicio y el desarrollo de las actividades contractuales ya sea dentro o fuera de la ciudad de Bogotá, los gastos de viaje ocasionados al contratista serán liquidados de acuerdo con disponibilidad presupuestal y a potestad del nominador.

14. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis del sector por parte de la Dirección General de Sanidad Militar, correspondiente al anexo 1 del Estudio Previo.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Efectuado el análisis de los riesgos del proceso de contratación y la forma de mitigarlos, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. Ver Tabla 1 - Matriz de Riesgos.

17. RECOMENDACIÓN DEL CORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DIGSA

De acuerdo con el certificado de idoneidad anexo, que hace parte del presente estudio previo, el coordinador del GRUPO DE CONTRATACIÓN DIGSA previa verificación del perfil y de los documentos soporte, recomienda al competente contractual, contratar con **SANDRA LUCIA SAMACA DUARTE** con **CC 1.057.574.690** de **Sogamoso - Boyacá**, que cumple con los siguientes requisitos:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	Formación: Título profesional abogado(a) Especialista en Derecho Administrativo y/o afines.	Experiencia: un (1) año relacionado con el objeto contractual.

NOTA 1: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.

- APLICA SI _____ NO X_____

NOTA 2: El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo

61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

- APLICA SI _____ NO X_____

NOTA 3: Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

- APLICA SI _____ NO X_____

NOTA 4: el contratista cuenta con pensión de vejez.

- APLICA SI _____ NO X_____


MY. CARLOS FERNANDO PENAGOS PASTES
Coordinador Grupo de Contratación

ANEXO 1.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Para complementar los estudios previos es necesario documentar el ANALISIS DEL SECTOR de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establece que a la entidad le corresponde realizarlo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, de la necesidad que se pretende satisfacer.

Para complementar los estudios previos es necesario documentar el ANALISIS DEL SECTOR de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establece que a la entidad le corresponde realizarlo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, de la necesidad que se pretende satisfacer.

La Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) que es la administradora en salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares como Entidad pública está obligada a cumplir con los requisitos y lineamientos establecido en la normatividad de contratación estatal vigente. de conformidad con lo dispuesto en la Ley 352/1997, requiere fortalecer su tren administrativo en aras de cumplir eficientemente con su misión institucional.

Así mismo, en el proceso de Contratación de un prestador de servicios profesional como abogado especialista, encargado de realizar los procesos de adquisición de bienes y servicios, coordinar el desarrollo de los procesos contractuales y gestionar todas las etapas de la actividad contractual: precontractual, contractual y postcontractual.

La entidad requiere fortalecer la gestión contractual mediante la contratación de un abogado (a) especialista en Contratación Estatal y/o afines que cuente con experiencia comprobada en el desarrollo de procesos de adquisición y contratación pública. Este profesional será responsable de coordinar y ejecutar todas las etapas del proceso contractual, asegurando el cumplimiento de las normas vigentes y los lineamientos institucionales para garantizar la transparencia, legalidad y eficacia en la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación de la entidad.

El objetivo es Identificar y analizar las condiciones del mercado, la disponibilidad de profesionales capacitados y los costos asociados a la contratación de un abogado especialista en contratación estatal para definir los parámetros que orienten el proceso de selección.

Teniendo el mercado se realiza una búsqueda de ofertas en plataformas de contratación pública como el SECOP y en bases de datos de profesionales especializados, con el fin de verificar y analiza de los costos promedio de servicios profesionales de abogados especialistas contratación estatal para garantizar la transparencia y la competitividad del proceso de selección.

Con base en el análisis del mercado, se concluye que es viable la contratación de un abogado especialista en contratación estatal bajo la modalidad de prestación de servicios. Este profesional debe cumplir con los requisitos de experiencia y formación establecidos, y su contratación permitirá garantizar el desarrollo eficiente de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, que requiere La Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA).

Detalle de los procesos observados:

CD-029-2024	
Entidad Contratante	ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA
Modalidad de contrato de Contrato.	Contratación Directa PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
Tipo de contrato	Prestación de servicios.
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado

Descripción	Servicios de personal temporal
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL PARA QUE APOYE EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2024
Cuantía:	\$ 27.215.304
Fecha de inicio de ejecución del contrato	19/02/2024
Plazo de ejecución del contrato.	18/08/2024
Contratista	MARIA JHOANA ESCOBAR CADAVID

037-FVS-2024	
Entidad Contratante	FONVISOCIALVPAR
Modalidad de contrato de Contrato.	Contratación DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
Tipo de contrato	Prestación de servicios.
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Descripción	Servicios de personal temporal
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL PARA LA ESTRUCTURACION, ESTUDIOS DEL SECTOR, CONCEPTOS DE EVALUACIONES DENTRO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE LLEVEN A CABO EN LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Cuantía:	\$ 27.000.000
Fecha de inicio de ejecución del contrato	9/05/2024
Plazo de ejecución del contrato.	8/11/2024
Contratista	MARIA ANGELICA MARTINEZ OCHOA

FDLPA-CD-291-2024 (114317)	
Entidad Contratante	FONVISOCIALVPAR
Modalidad de contrato de Contrato.	Contratación Directa PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Tipo de contrato	Prestación de servicios.
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Descripción	Servicios de personal temporal
Objeto:	RESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURIDICAMENTE EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA
Cuantía:	\$ 26.000.000
Fecha de inicio de ejecución del contrato	3/09/2024
Plazo de ejecución del contrato.	2/01/2025
Contratista	JOSE WILMAN TORRES

Por lo tanto, el análisis realizado se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa, el análisis de la oferta para este caso se centra en la necesidad de contar con un profesional que demuestre experiencia, experticia e idoneidad en actividades relacionadas con el objeto contractual. En este sentido, la Entidad está facultada para contratar directamente con personas naturales que cumplan con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y el objeto contractual definidos en el presente estudio previo.

El análisis de esta contratación ha sido ajustado conforme a las tablas de honorarios adoptadas por la Dirección General de Sanidad Militar para la vigencia 2025. Dichos honorarios corresponden a los servicios profesionales de un abogado especialista, quien será responsable de ejecutar las actividades jurídico-administrativas asignadas. Estas actividades están orientadas a tramitar e impulsar los procesos judiciales a cargo de la Entidad, garantizando el estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa vigente.


MY. CARLOS FERNANDO PENAGOS PASTES
Coordinador Grupo de Contratación



DIGSA

ANEXO 2.

MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Dirección General de Salud Militar, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, siguiendo la metodología establecida para ello en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" -M-ICR-01, de Colombia Compra Eficiente:

Calificación Monetaria	Categoría	Valoración	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato					Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)		Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)		
			1	2	3	4	5	Menor	Mayor	Moderado	Mayor	Catastrófico				
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1														
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2														
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3														
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4														
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5														

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

No.	1		2		3		4	
	General	Interno	General	Externo	General	Externo	General	Interno
Clase	General	Interno	General	Externo	General	Externo	General	Interno
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
Etapas	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Jurídico	Jurídico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (qué puede ocurrir)	Discrepancias entre la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo Vs. La modalidad de selección aplicable	Discrepancias entre la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo Vs. La modalidad de selección aplicable	El profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	El profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Retrasos en la suscripción del contrato por ajuste del estudio previo y su aprobación	Retrasos en la suscripción del contrato por ajuste del estudio previo y su aprobación	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Afectación del cumplimiento de las obligaciones del contratista por parte del Supervisor del contrato, relacionadas con la demora en aprobación de productos y/o informes, generando retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Afectación del cumplimiento de las obligaciones del contratista por parte del Supervisor del contrato, relacionadas con la demora en aprobación de productos y/o informes, generando retraso en el trámite de pago a favor del contratista.
Probabilidad	Posible	Posible	Improbable	Improbable	Posible	Posible	Posible	Posible
Valoración del riesgo	3	2	1	2	3	4	3	4
Impacto	2	2	2	2	4	4	4	4
Categoría	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Alto	Alto	Alto	Alto
A quien se le asigna el riesgo	Contratante	Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratante	Contratante
Tratamiento/ controles a ser implantados	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Seguimiento en la ejecución – control por parte del Supervisor del contrato	Seguimiento en la ejecución – control por parte del Supervisor del contrato	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato

Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	1	1	1	1
Persona que implementa el tratamiento	Valoración del riesgo	1	2	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Persona que implementa el tratamiento	Contratante	Contratante	Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato
	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Durante la estructuración	Durante el término establecido para la suscripción del contrato	Inicio del término de ejecución del contrato	Durante la ejecución
Monitoreo y revisión	Fecha estimada para completar el tratamiento	Cuando se evidencie el hecho	Cuando se evidencie el hecho	Cuando se evidencie el hecho	Cuando se evidencie la afectación
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante el apoyo jurídico durante la estructura	Mediante la verificación de cumplimiento del término para suscripción del contrato	Mediante el ejercicio de la actividad de supervisión	Mediante el ejercicio de la supervisión
Periodicidad ¿Cuándo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la estructuración	Durante el término establecido para la suscripción del contrato	Mensualmente durante el término de ejecución del contrato	Durante la Ejecución


MY CARLOS FERNANDO PENAGOS PASTES
 Coordinador Grupo de Contratación



**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

El suscrito, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se permite dejar constancia de que una vez revisada la propuesta presentada por Sandra Lucia Samaca Duarte identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.057.574.690 de sogamoso cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	Formación: Abogada, Especialista en derecho administrativo.	Experiencia: Un (1) año relacionado con el objeto contractual.

Por lo anterior, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida de acuerdo con el perfil señalado en los estudios previos para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar los servicios profesionales como abogado(a) especialista para realizar el desarrollo de los procesos contractuales en todas sus etapas: precontractual, contractual y postcontractual que se adelanten en cumplimiento a la normatividad vigente en el Grupo de Contratación de la Dirección General de Sanidad Militar".

Se expide al mes de enero de 2025


CN. CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE
Subdirector Administrativo y Financiero
Dirección General de Sanidad Militar


MY. Carlos Penagos
Coordinador Grupo Contratos
VoBo.